OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2624

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2020, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se conceden y se deniegan subvenciones, para el año 2020, a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

Por Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (BOPV n.º 241, de 19 de diciembre de 2019), se convocaron subvenciones para el año 2020 dirigidas a empresas y a entidades privadas para la contratación de una consultora homologada para la realización de un diagnóstico sobre la igualdad de mujeres y hombres y un plan de igualdad.

El artículo 12.1 de la citada Resolución establece que las solicitudes serán resueltas, a propuesta de la Comisión de selección, mediante resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer que será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, a los efectos de general conocimiento.

En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del citado artículo, la presente Resolución de concesión identifica las empresas y entidades subvencionadas, los importes asignados y las solicitudes denegadas.

Por todo lo expuesto, y considerada la propuesta de la Comisión de selección,

RESUELVO:

Primero.– Conceder las subvenciones por importe total de doscientos mil (200.000,00) euros a las empresas y entidades privadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por el importe concreto que se indica en el mismo.

Segundo.– Denegar las subvenciones a las empresas y entidades privadas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión del motivo de denegación.

Tercero.– Conceder a las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas un plazo de 15 días a partir del día siguiente a su notificación para poder renunciar a las ayudas, tal y como recoge el artículo 13.a) de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Cuarto.– Recordar a las entidades o empresas que en aplicación del artículo 6.2 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades beneficiarias de estas ayudas deberán comprometerse a solicitar el reconocimiento como Entidades Colaboradoras, de acuerdo con el Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Quinto.– Recordar a las entidades o empresas beneficiarias de estas ayudas que en aplicación del artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades podrán impartir la formación en formato de «aula virtual» cuando no sea viable impartirla en formato presencial.

Sexto.– Recordar a las entidades o empresas beneficiarias de estas ayudas que en aplicación de los artículos 14 y 15 de la Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, las empresas y entidades deberán comunicar y acreditar cualquier incidencia que pudiera ocasionar un incumplimiento, fuera fruto de la crisis sanitaria, la declaración del estado de alarma, etc.

Séptimo.– Disponer la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Resolución.

Octavo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2020.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

ANEXO I

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º expediente	Solicitante	Cuantía de la subvención (en euros)
016-0039207	K-6 Gestion Cultural, S.L.	5.850,00
026-0039207	Kutxa Fundazioa	10.000,00
029-0039207	Información y Desarrollo, Sociedad Limitada	3.600,00
009-0039207	Feralco Iberia, S.A.	3.200,00
038-0039207	Pedro Miguel Urruzunom, S. Coop,	9.720,00
035-0039207	Zurriola Ikastola Irakaskuntza Kooperatiba	7.792,40
022-0039207	Enkoa System, S.L.	3.987,50
001-0039207	Avances Médicos, S.A.	4.000,00
014-0039207	Forging Steel, S.L.	4.150,00
010-0039207	Bitoriano Gandiaga Fundazioa	6.561,60
015-0039207	Fundación Legarra Echeveste	7.792,40
044-0039207	Ulibarri Euskaltegia, S. Coop	3.105,00
011-0039207	Navarra Tecnología de Software, S.L.	5.850,00
023-0039207	Alegria Activity, S.L.	3.450,00
028-0039207	Emaus Fundación Social	6.984,31
021-0039207	Alconza Berango, S.L.	3.645,00
003-0039207	Cuarhtoset Talent & Technology S.L.	3.463,00
013-0039207	Goxara, S.L.U.	5.000,00
031-0039207	Engine Power Components Group Europe, S.L.	5.337,50
037-0039207	Politeknika Ikastegia Txorierri, S. Coop.	6.000,00
040-0039207	Ingeteam, S.A.	3.850,00
005-0039207	Asociación de Intervención Socioeducativa Kalexka	7.382,40
007-0039207	Udarregi Ikastola Irakaskuntza Koop. E.	6.659,84
039-0039207	Edertek S. Koop.	6.340,40
017-0039207	Lortek, S. Coop.	10.000,00
020-0039207	Fundición en Cáscara, S.A.	2.700,00
006-0039207	Loyola Norte, S.A.	6.172,00
036-0039207	Konectia Servicios Integrales, S.L.	2.950,00
019-0039207	Jaizubia Obras y Servicios, S.L.	4.500,00
024-0039207	Colegio Zabalburu Ikastetxea, S. Coop.	7.440,00
025-0039207	Druck Servicios Gráficos, S.L.	5.150,00
018-0039207	Grupo Conservas Garavilla, S.L.	5.890,00
002-0039207	K1 Ekopaisaia, S.L.	2.225,00
043-0039207	Udapa, Sociedad Cooperativa	5.075,00
041-0039207	Cartonajes Erabil, S.A.	5.750,00
027-0039207	Fundación Oceanográfica de Gipuzkoa	8.426,65
Total		200.000,00

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DENEGADAS

N.º expte.	Solicitante	Motivo de denegación
042-0039207	Yarritu, S.A.	No alcanza la puntuación mínima
008-0039207	Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa	No cumple los requisitos de la convocatoria
012-0039207	Tecman Servicios de Valor Añadido, S.L.	No cumple los requisitos de la convocatoria
032-0039207	New Digital Media Euskadi, S.L.	Desisten de su solicitud
033-0039207	Itesa Producciones, S.L.	Desisten de su solicitud
034-0039207	Zucchetti Software Spain, S.L.	Desisten de su solicitud
004-0039207	Ekin, S. Coop.	No cumple los requisitos de la convocatoria
030-0039207	Mixer Servicios Audiovisuales, S.L.	Desisten de su solicitud